



ACUERDO No.018
(Junio 26 de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027, CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR UNOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional Nro. 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por las Leyes 795 de 2003 y 2155 de 2021, Ley 819 de 2003, Acuerdos Municipales Nro. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$17.144.840.740)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA CANCHAS EN ALTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA I.*

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$9.451.041.468	35.54% Aprox.	\$17.144.840.740	64.46% Aprox.	\$26.595.882.208

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son cofinanciación y SGP propósito general forzosa inversión. Para la vigencia 2027, las fuentes de financiación son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L (\$2.730.949.608)**, para realizar el siguiente proceso contractual:



ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE CASA BLANCA - CASA MUSEO DÉBORA ARANGO PÉREZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - ANTIOQUIA.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL, CONTRATO
\$1.930.755.386	41.42% Aprox.	\$2.730.949.608	58.58% Aprox.	\$4.661.704.994

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el período fiscal 2027, hasta por la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$6.417.689.297)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA DE PEATONALIZACIÓN DE LA CARRERA 43 ENTRE TRANSVERSAL 31 SUR Y TRANSVERSAL 32A SUR, EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027	% APROPIACIÓN 2027	TOTAL CONTRATO
\$3.177.948.980	33.12% Aprox.	\$6.417.689.297	66.88% Aprox.	\$9.595.638.277

Las fuentes de financiación para las vigencias 2026 y 2027 son recursos propios de libre destinación y cofinanciación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO QUINTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar los contratos y/o convenios previamente mencionados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

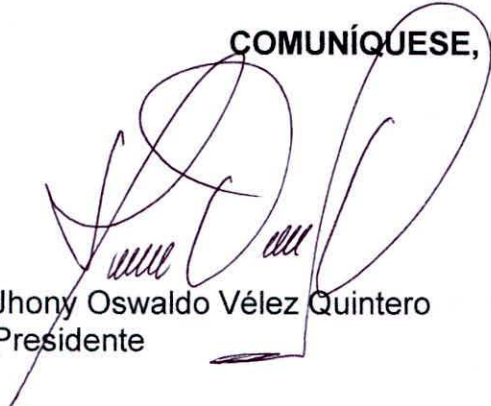


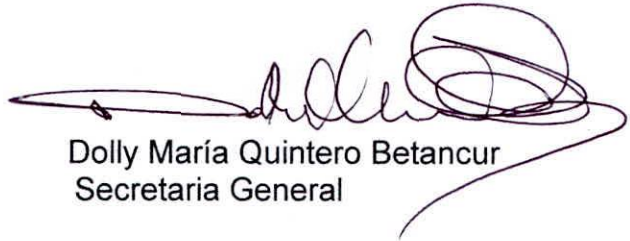
ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Dado a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día veinte (20) del mes de junio de 2026, y el segundo debate fue el día veintiséis (26) de junio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente

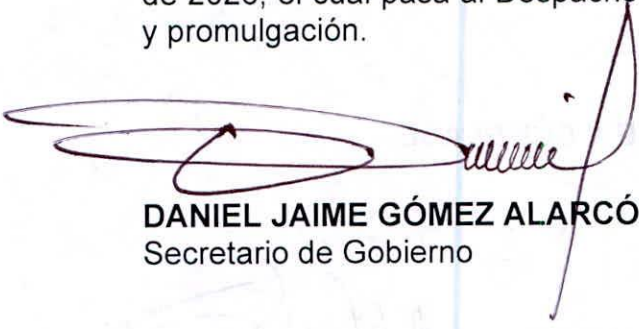

Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente: Gonzalo Mesa Ochoa


Vo.Bo. Secretaria de Obras Públicas

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 018. de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



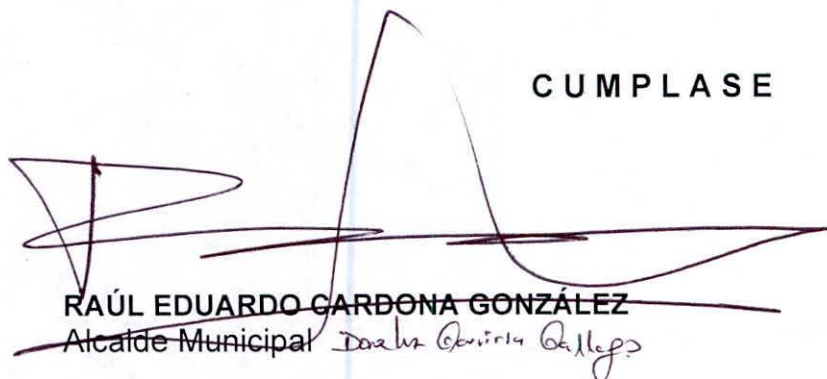
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal